



## Resolución Directoral Nacional N° 159 -2012-BNP

Lima, 10 OCT. 2012

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 216-2012-BNP/OA, de fecha 26 de setiembre de 2012, y Memorándum N° 1437-2012-BNP/OA, de fecha 09 de octubre de 2012, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 386-2012-BNP/OAL, de fecha 10 de octubre de 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 011-2012-BNP, de fecha 17 de enero de 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio fiscal correspondiente al 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 067-2012-BNP, de fecha 16 de abril de 2012, se designó a los integrantes del Comité especial encargado de conducir el proceso de Adquisición Directa Selectiva de Licencias Software para la Entidad;

Que, mediante Informe N° 216-2012-BNP/OA, de fecha 26 de setiembre de 2012 y Memorándum N° 1437-2012-BNP/OA, de fecha 09 de octubre de 2012, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Nacional la aprobación de la Reconfiguración del Comité especial encargado de conducir el Proceso de Selección ADS N° 005-2012-BNP, para la Adquisición de Licencias Software, debido a que los miembros designados han dejado de prestar servicios a la entidad, tal como se desprende de los Informes N° 419-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 26 de setiembre de 2012 y N° 426-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 03 de octubre de 2012, emitidos por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el Proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 159 -2012-BNP (Cont.)

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 34° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los miembros del Comité nombrados, tanto los titulares como los suplentes, no pueden ser removidos, **salvo por tres excepciones: Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Cese del Servicio, y en cada caso debe ser declarado mediante documento debidamente motivado;**

Que, mediante Informe N° 384-2012-BNP/OAL, de fecha 09 de octubre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal opina que estando a los Informes emitidos por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección General de la Oficina de Administración, y a lo establecido en el Artículo 34° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta pertinente la emisión de la respectiva Resolución Directoral Nacional que apruebe la Reconformación del Comité Especial que conduzca el proceso de selección para la adquisición de "Licencia Software" para la Biblioteca Nacional del Perú;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la reconformación del **Comité Especial** encargado de conducir el Proceso de Selección ADS N° 005-2012-BNP, para la adquisición de "Licencia Software", incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará integrados por las siguientes personas:

ITEM	PROCESOS DE SELECCION	CARGO	TITULARES	SUPLENTES
1	ADQUISICION DE LICENCIAS SOFTWARE DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	PRESIDENTE	PORTUGAL OREJUELA ADOLFO MARTIN	TORRES SUAREZ BIBIAN
		PRIMER MIEMBRO	MERCADO GUERRERO EDWARD DAVID	ICOCHEA HERNANDEZ JOSE CARLOS
		SEGUNDO MIEMBRO	SILVA PEREDO MARIA LUISA	ORCON ESPINOZA SHARON LIZETT

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiendo entregarse al Presidente del mismo, conjuntamente con esta notificación, el Expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el encargo.



## Resolución Directoral Nacional N° 159-2012-BNP

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

